



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES EN CURSO EN BASE AL PRIMER ESTADO DE ALARMA QUE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL HA ANULADO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4300-0280]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0280, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a suspensión de la tramitación de los expedientes sancionadores en curso en base al primer estado de alarma que el Tribunal Constitucional ha anulado y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 6 de septiembre de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0280]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud al presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación en su caso en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras el recurso de inconstitucionalidad presentado por VOX el 6 de noviembre de 2020 contra el abusivo e ilegal estado de alarma decretado por el ejecutivo de Pedro Sánchez, hemos conocido el pasado 14 de julio la decisión del Tribunal Constitucional de tumbar el primer estado de alarma.

Se ha constatado que el Gobierno de España ha llevado a cabo la mayor vulneración de derechos y libertades fundamentales de los españoles a lo largo de nuestra historia reciente.

El Gobierno de la Nación ha llevado adelante la mayor suspensión de derechos y libertades de los españoles que haya practicado ningún Gobierno diciendo que lo hacía con amparo constitucional. Y el resto de los partidos apoyaron esta suspensión de libertades del Gobierno.

Sin embargo, no podemos celebrar una sentencia del Tribunal Constitucional, y no podemos hacerlo porque se ha constatado que el Gobierno está dispuesto a incumplir las leyes y pisotear la Constitución.

Esta sentencia del Tribunal Constitucional llega tarde, mal y a regañadientes ya que el Tribunal Constitucional se ha convertido en un tribunal político.

Estamos ante un atropello de la Constitución y las libertades de los españoles. Con esta iniciativa reiteramos una exigencia que hemos hecho durante muchas veces: que se anulen todas las multas impuestas a todos los españoles al calor de un estado de excepción encubierto, al calor de un estado de alarma ilegal, y para exigir que se indemnice a los españoles que han sido perjudicados por esta suspensión de libertades fundamentales.



Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1.º El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a que inste a la Delegación del Gobierno y a las Corporaciones Locales de Cantabria a suspender la tramitación de los expedientes sancionadores en curso en base al primer estado de alarma que El Tribunal Constitucional ha anulado, y ofrecer a los ya sancionados la devolución de los ingresos obtenidos indebidamente por las multas ya pagadas.

2.º El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a que inste a las corporaciones locales a que inicien de oficio la devolución de los ingresos indebidos tramitados por las policías locales en los diversos ayuntamientos de nuestra Comunidad.

3.º El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a que inste a la Delegación de Gobierno a que inicie de oficio la devolución de los ingresos indebidos tramitados por los Cuerpos de Seguridad del Estado en nuestra Comunidad.

En Santander, a 22 de julio de 2021.

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."